

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00122
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JOSE ARGEMIRO RUBIANO PRIETO
DEMANDADO:	JUAN DAVID RUBIANO CASTRO

Teniendo en cuenta la información allegada por el Instituto de Genética Yunis Turbay, el 01 de noviembre hogaño, mediante el cual informan que la fecha para la toma de las muestras de ADN es el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., en el Laboratorio Clínico Aida Lab S.A.S. ubicado en la Calle 15 No. 6-41 Barrio Quirinal de Neiva Huila, se pone de presente a las partes para que asistan a la diligencia.

De igual forma, se pone de presente a las partes y personas citadas a la toma de las muestras, que su asistencia es obligatoria, so pena de iniciar incidente de desacato de orden judicial, conforme lo consagrado en el artículo 44 del CGP, el cual reza:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Además de lo anterior, de aplicar la *presunción de paternidad por renuencia a la práctica de la prueba*, según lo establecido en el artículo 386 del C.G.P., en concordancia con el art 8 de la Ley 721 de 2001.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2022-00122](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

E.C.